

Miércoles, 7 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica, reservado a personal directivo, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Con fecha dos de octubre de dos mil veinte, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 28 de septiembre de 2020 fue dictada Resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se resuelve la aprobación de las bases para la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica, reservado a personal directivo, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, hechas públicas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 0188, de 30 de septiembre de 2020.

Advertido error material en la base sexta referida al Procedimiento de Selección y criterios de valoración, apartado 6.1, a.2) Memoria-Proyecto de Dirección.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE rectificar la base sexta referida al Procedimiento de Selección y criterios de valoración, apartado 6.1, a.2) Memoria-Proyecto de Dirección. en el siguiente sentido:

Donde dice:

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN



Miércoles, 7 de octubre de 2020

(...)

a.2) Memoria-Proyecto de Dirección: Máximo 20 puntos.

1. Originalidad, concreción y análisis de la realidad (máximo 3 puntos).
2. Planteamiento de mejoras y metodología (máximo 3 puntos).
3. Cronograma de objetivos, estrategias y líneas de actuación (máximo 4 puntos).

Debe decir:

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

(...)

a.2) Memoria-Proyecto de Dirección: Máximo 20 puntos.

1. Originalidad, concreción y análisis de la realidad (máximo 6 puntos).
2. Planteamiento de mejoras y metodología (máximo 6 puntos).
3. Cronograma de objetivos, estrategias y líneas de actuación (máximo 8 puntos)

Y ello en virtud de las argumentaciones expuestas, ordenándose su publicación a efectos de general conocimiento de las personas interesadas".

Cáceres, 5 de octubre de 2020
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

